



**Convención contra  
la Tortura y Otros Tratos o  
Penas Crueles, Inhumanos  
o Degradantes**

Distr.  
GENERAL

CAT/C/SR.753  
3 de mayo de 2007

Español  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ CONTRA LA TORTURA

38º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 753ª SESIÓN

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,  
el lunes 30 de abril de 2007 a las 10.30 horas

Presidente: Sr. MAVROMMATIS

SUMARIO

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES POR EL REPRESENTANTE DEL  
SECRETARIO GENERAL

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

GE.07-41417 (S)

*Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.*

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES POR EL REPRESENTANTE DEL SECRETARIO GENERAL (tema 1 del programa provisional)

1. El Sr. BRUNI (Representante del Secretario General) declara abierto el 38º período de sesiones del Comité contra la Tortura e informa al Comité acerca de la evolución de la situación con respecto a los tratados de derechos humanos y sus órganos de supervisión desde el anterior período de sesiones de noviembre de 2006. El Subcomité para la Prevención de la Tortura, establecido de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, celebró su primer período de sesiones en febrero de 2007, antes del comienzo de su labor de supervisión de los lugares en los que puede haber personas que se hayan visto privadas de su libertad. El Brasil, Camboya, Eslovenia, Estonia, Liechtenstein y Nueva Zelandia han pasado a ser partes en el Protocolo Facultativo, con lo que el número total de Estados partes se ha elevado a 34.

2. El conjunto de normas de derechos humanos se ha enriquecido con la aprobación de tres instrumentos nuevos. La Comunidad Europea y 86 Estados han firmado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y 47 Estados han firmado su Protocolo facultativo. Además, 59 Estados han firmado la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que constituye un gran avance en el desarrollo histórico del derecho internacional. La Convención reconoce que, en determinadas circunstancias, las desapariciones forzadas pueden considerarse un crimen de lesa humanidad. Asimismo, la Convención prohíbe la detención en secreto y exige que todos los Estados retengan a los detenidos en lugares oficialmente reconocidos, mantengan expedientes actualizados y detallados de todos los detenidos, les permitan comunicarse con sus familias y abogados y les proporcionen acceso a las autoridades competentes. Todas esas medidas son cruciales para prevenir las desapariciones forzadas y reducir al mínimo el riesgo de tortura y muerte. La Convención también establece el derecho de las familias a conocer el destino y el paradero de sus familiares detenidos. El orador asegura al Comité que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) seguirá prestando apoyo a los mecanismos de vigilancia independientes creados en virtud de los nuevos tratados.

3. La responsabilidad respecto del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se ha transferido al ACNUDH, por lo que, a partir de enero de 2008, dicho Comité se reunirá en Ginebra.

4. El Consejo de Derechos Humanos ha celebrado sus períodos de sesiones segundo, tercero y cuarto, y dos períodos extraordinarios de sesiones sobre las incursiones militares israelíes en el territorio palestino ocupado y sobre la situación de los derechos humanos en Darfur, respectivamente. A medida que se acerca la fecha límite para que el Consejo concluya sus procesos de construcción institucional, en su siguiente período de sesiones se centrará en la creación del mecanismo de examen periódico universal y en el examen de todos los mandatos y mecanismos heredados de la antigua Comisión de Derechos Humanos.

5. Aludiendo a la reforma de los órganos creados en virtud de tratados, el orador afirma que el Grupo de Trabajo sobre las reservas volvió a convocarse en diciembre de 2006, ocasión en la que se formularon recomendaciones para la armonización de los métodos de trabajo de los órganos creados

en virtud de tratados respecto de las reservas en la lista de cuestiones y las observaciones finales. El informe del Grupo de Trabajo se presentará a la sexta reunión de los comités y la 19ª reunión de los presidentes, que decidirán entonces si debe convocarse otra reunión del Grupo de Trabajo. A este respecto, el orador señala a la atención de los asistentes el próximo debate organizado por la Comisión de Derecho Internacional con expertos en derechos humanos sobre las reservas formuladas a los tratados de derechos humanos; dicho debate está programado para mayo de 2007.

6. En noviembre de 2006, un Grupo de Trabajo sobre la armonización de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados debatió las propuestas de los diferentes órganos, sobre la base del documento de concepto de la Alta Comisionada y su propuesta relativa a la creación de un órgano permanente unificado. El Grupo de Trabajo también formuló puntos de acuerdo preliminares. En una reunión que tuvo lugar en abril de 2007, el Grupo de Trabajo propuso la creación de un mecanismo dirigido a fortalecer la armonización de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados.

7. La Oficina del Alto Comisionado siguió participando en la aplicación de medidas a nivel de los países brindando apoyo a los órganos creados en virtud de tratados, incluidas las medidas relacionadas con la aplicación de sus recomendaciones. En ese contexto, varios expertos encargados de los procedimientos especiales y de los órganos creados en virtud de tratados, miembros del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos, representantes de los organismos especializados de las Naciones Unidas y personal de las oficinas locales del ACNUDH asistieron a un seminario sobre cooperación técnica y seguimiento de las observaciones finales en noviembre de 2006. Los participantes deliberaron sobre el formato y el fondo de las observaciones finales y su aplicación a escala nacional, teniendo en cuenta el papel respectivo de los agentes anteriormente mencionados a la hora de amplificar los efectos de los órganos creados en virtud de tratados a nivel de los países.

8. Con referencia a las directrices para la presentación de informes en virtud del artículo 19 de la Convención contra la Tortura, el orador dice que, con la presentación de los informes periódicos de Bélgica, Chile, Eslovaquia, Israel y Nueva Zelandia, el Comité ha recibido un total de 31 informes para su examen.

9. El orador asegura al Comité que la Subdivisión de Tratados y del Consejo está preparada para facilitar toda la asistencia que el Comité estime necesaria y expresa sus mejores deseos para un período de sesiones productivo y fructífero.

10. El Sr. GALLEGOS CHIRIBOGA destaca la importancia de la aprobación de los nuevos instrumentos internacionales de derechos humanos, la expansión del conjunto de tratados de derechos humanos y el trabajo que se está realizando para armonizar los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados. El orador también hace hincapié en la necesidad de apoyar al ACNUDH en sus esfuerzos por afrontar el aumento de su volumen de trabajo, en lo relativo tanto a los recursos financieros como al apoyo estructural. El Sr. Gallegos Chiriboga entiende que el Comité muestra gran interés en examinar esa cuestión, pero considera que, en primer lugar, sería útil celebrar consultas con el ACNUDH para comprender mejor sus necesidades, así como apoyar el aumento de la institucionalización de la protección de los derechos humanos. El orador elogia el informe exhaustivo del Representante del Secretario General, en el que se abordan elementos clave de especial interés para el Consejo, e insiste en la

necesidad de tomarse el tiempo necesario para adoptar decisiones efectivas encaminadas a la promoción de los derechos humanos.

11. El Sr. BRUNI (Representante del Secretario General) conviene en que la aprobación de nuevos tratados, el aumento de las funciones de supervisión y la ampliación de las responsabilidades implican una mayor necesidad de todo tipo de recursos, y reitera el compromiso de su Oficina con el fortalecimiento de su capacidad de apoyo a los órganos creados en virtud de tratados. El orador señala que el papel cada vez mayor de esos órganos incluye no solo los procedimientos clásicos de presentación de informes, sino también el procedimiento opcional de peticiones individuales, visitas en los casos de incumplimientos graves de los tratados y toda una variedad de mecanismos de supervisión, que constituyen una serie de nuevas actividades para el futuro y un reto para la secretaría.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 2 del programa provisional) (CAT/C/38/1)

12. Queda aprobado el programa provisional (CAT/C/38/1).

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (tema 3 del programa)

13. El Sr. MARIÑO MENÉNDEZ pregunta si el Comité examinará la relación que mantiene este órgano con el Subcomité para la Prevención de la Tortura, en particular con referencia al artículo 20 de la Convención y su aplicación.

14. Con respecto al debate sobre la observación general previsto para el 14 de mayo de 2007, el orador pregunta si los textos pertinentes estarán disponibles en los distintos idiomas de trabajo.

15. El PRESIDENTE le asegura al Sr. Mariño Menéndez que todas las partes afectadas muestran gran interés por examinar la relación entre el Comité y el Subcomité para la Prevención de la Tortura, y espera con interés la celebración de una reunión conjunta que permita intercambiar puntos de vista con los miembros del Subcomité.

16. La Sra. MORALES (Secretaria del Comité), refiriéndose al artículo 20, afirma que el 12 de abril se recibió una respuesta, solo en inglés, del Estado parte en cuestión. La oradora duda acerca de si las traducciones a los demás idiomas de trabajo del Comité estarán disponibles en el período de sesiones en curso. En cuanto a la observación general del Comité relativa al artículo 2, el único texto disponible se distribuyó al final del anterior período de sesiones del Comité; el miembro del Comité responsable de esa cuestión todavía no ha presentado un texto actualizado para su distribución.

17. El PRESIDENTE indica que el Comité debe avanzar con esas y otras cuestiones, pero que la ausencia de varios miembros afecta inevitablemente a su programa de trabajo.

18. La Sra. MORALES (Secretaria del Comité) declara que, si bien no están en todos los idiomas, se han recibido respuestas por escrito, disponibles en forma de documentos de las Naciones Unidas, de todos los Estados partes cuyos informes han de examinarse en el período de sesiones actual. Por consiguiente, la oradora indica que es posible que el Comité no necesite todo el tiempo asignado para cada informe y que se termine disponiendo de tiempo para tratar cuestiones como las planteadas en relación con el artículo 20.

19. El Sr. WANG Xuexian dice que, aunque es importante consultar a las organizaciones no gubernamentales (ONG), en ocasiones el Comité ha malgastado su tiempo planificando reuniones con dichas organizaciones a las que ninguna de ellas asistió. La secretaría debería hacer todo lo posible para confirmar que las organizaciones tienen la intención de asistir a las reuniones. Además, si solo una organización confirma su asistencia, quizá simplemente se le podría pedir que remitiera una presentación por escrito.
20. La Sra. SVEAASS pregunta si algún representante de los mecanismos nacionales de derechos humanos asistirá al período de sesiones en curso.
21. La Sra. MORALES (Secretaria del Comité) afirma que se ha invitado a los mecanismos nacionales de derechos humanos pertinentes de todos los Estados partes cuyos informes se deben examinar, pero ninguno ha aceptado la invitación.
22. La Sra. CONNORS (Oficial Superior de Derechos Humanos) señala a la atención de los miembros del Comité el informe de los presidentes de los órganos de tratados de derechos humanos sobre su 18ª reunión (A/61/385) relativo a la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como la versión anticipada, sin editar y disponible solo en inglés del informe del Grupo de Trabajo sobre la armonización de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados en relación con el proceso de presentación de informes de los Estados partes.
23. La oradora recuerda que la Sra. Gear representó al Comité en las reuniones primera y segunda del Grupo de Trabajo sobre la armonización de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados en junio de 2006 y en abril de 2007, respectivamente. En su segunda reunión, el Grupo de Trabajo sugirió la creación de un mecanismo para fortalecer la armonización de los métodos de trabajo. Se pedirá a la reunión de los comités que elija entre dos tipos posibles de mecanismo.
24. Una alternativa sería un grupo constituido por un representante de cada órgano creado en virtud de un tratado, con un número de miembros flexible de forma que se tenga en cuenta la necesidad de distintos tipos de conocimientos especializados en función de los temas que se traten. El grupo se reuniría dos o tres veces al año durante un período de dos años, con un mandato consistente en formular propuestas concretas que deberían someterse a los órganos creados en virtud de tratados en esferas como el examen de los informes de los Estados partes, las listas de cuestiones, la presentación de informes sobre cuestiones concretas, los relatores de los países, las directrices y la terminología específicas para cada tratado, los procedimientos para los grupos de trabajo anteriores a los períodos de sesiones y de seguimiento, las observaciones generales, el examen de la situación en un Estado parte a falta de un informe y otras esferas en las que podría ser deseable contar con un enfoque común. El grupo también examinaría la relación entre los órganos creados en virtud de tratados y el Consejo de Derechos Humanos, por una parte, y el nuevo organismo dedicado al género dirigido por un Secretario General Adjunto, por otra parte. La Asamblea General debatiría la creación de dicho organismo. La reunión de los comités y la reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebrarían más de una vez al año con el fin de examinar las recomendaciones del grupo.

25. La segunda opción sería la creación de un órgano más orientado a la adopción de políticas compuesto por los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados y sus representantes, sin límite alguno en cuanto al número de miembros. Este seguiría el modelo del órgano de coordinación para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y formularía recomendaciones sobre los procedimientos de comunicaciones y presentación de informes, se reuniría una vez al año y complementaría o sustituiría la reunión de los comités. La segunda opción es preferible dado que la reunión de los comités carece de autoridad para adoptar decisiones vinculantes para los diversos órganos creados en virtud de tratados. Si el nuevo órgano sustituye la reunión de los comités, debe tener alguna relación formal con el Consejo de Derechos Humanos en el contexto del Examen Periódico Universal de los Estados partes, y también con el nuevo organismo dedicado al género.

26. La oradora insiste en la necesidad de un intercambio de información más eficaz entre los órganos creados en virtud de tratados y de una armonización de los procedimientos, por ejemplo con respecto a las comunicaciones. A tal fin es preciso organizar seminarios y talleres. También existe un amplio apoyo al derecho de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados a participar como observadores en los procedimientos de otros órganos creados en virtud de tratados, así como a la cooperación en la redacción de observaciones generales y recomendaciones.

27. Se ha solicitado a la secretaría que proporcione un análisis global de las observaciones finales, las opiniones y los comentarios, destacando ejemplos de divergencia y coherencia, y que prepare un gráfico comparativo sobre los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados; se facilitará al Comité una versión actualizada de dicho gráfico. También se ha pedido a la secretaría que elabore una estrategia para la difusión de los documentos básicos y los procedimientos de comunicaciones, que organice seminarios sobre esferas de actividad pertinentes para todos los órganos creados en virtud de tratados y que facilite la interacción entre los relatores de los países con vistas a fortalecer el diálogo constructivo con los Estados partes.

28. La oradora señala que las directrices sobre un documento básico común se aceptaron en la reunión más reciente de los comités, y se anima a los Estados partes a tener en cuenta dichas directrices a la hora de elaborar sus documentos básicos. Timor-Leste y Turquía ya han presentado a otros órganos informes acompañados de un documento básico que sigue esas directrices, y Australia pronto hará lo propio. Se alienta a los órganos creados en virtud de tratados a examinar sus propias directrices a la luz de las nuevas directrices comunes e incluyan en sus observaciones finales la recomendación de que los Estados partes consideren la posibilidad de elaborar un documento básico común con vistas a facilitar la presentación de informes así como a difundir ese documento ampliamente entre sus instituciones nacionales.

29. El PRESIDENTE acoge con beneplácito el progreso que se está realizando hacia un enfoque más pragmático del trabajo de los órganos creados en virtud de tratados y hace hincapié en que el Comité debe debatir las reformas propuestas de manera que sus representantes ante los mecanismos pertinentes puedan transmitir sus puntos de vista.

30. La Sra. SVEAASS pregunta si se ha producido algún debate sobre la propuesta de establecer un órgano único dedicado a las comunicaciones.

31. La Sra. CONNORS (Oficial Superior de Derechos Humanos) señala que el Comité de Derechos Humanos se opone a esa propuesta, que formuló el Comité para la Eliminación de la Discriminación

Racial, aunque este último sugiriera que el primero podría desempeñar dicha función. De hecho, el Comité de Derechos Humanos pidió al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial que retirase la propuesta, algo a lo que éste se negó. No obstante, el Comité de Derechos Humanos indicó que deberían organizarse seminarios conjuntos sobre los procedimientos para tratar las comunicaciones, de manera que es posible que haya flexibilizado su posición en alguna medida.

32. El PRESIDENTE dice que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos tiene un alcance muy amplio e incluye disposiciones relacionadas con el trabajo de otros órganos creados en virtud de tratados, pero a menudo son más limitadas que las disposiciones de instrumentos más especializados. Por tanto, es natural que el Comité de Derechos Humanos desempeñe una función de liderazgo en la esfera de las comunicaciones, pero ningún grupo o persona tiene unos conocimientos especializados ilimitados; así pues, el orador espera que el Comité modere su posición.

33. El Sr. GALLEGOS CHIRIBOGA hace hincapié en que los instrumentos internacionales son el resultado de negociaciones a menudo largas y difíciles entre los Estados. Los firmantes de dichos instrumentos aceptan la función de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas y la contribución que estos órganos pueden realizar. Los órganos responsables de promover la reforma y la armonización deben actuar con cautela para no dar la impresión de estar extralimitándose en el mandato establecido en virtud de los instrumentos convenidos internacionalmente y, al mismo tiempo, deben promover medidas dirigidas a alentar y facilitar que los Estados partes cumplan oportunamente sus obligaciones. Un informe común para todos los órganos creados en virtud de tratados, por ejemplo, se percibiría como un paso positivo por parte de los gobiernos. Cualquier medida o reforma propuesta por órganos como las reuniones de los comités y de los presidentes, o cualquier nuevo mecanismo de coordinación serían en gran medida de carácter administrativo y podrían presentarse para su debate en las reuniones de los Estados partes.

34. El orador insiste en la necesidad de proporcionar a la secretaría los recursos que necesita dado el aumento de su volumen de trabajo, y se pregunta si podría aprovecharse la nueva tecnología para mejorar su eficacia. El objetivo central de cualquier reforma debe ser lograr que los procedimientos para las comunicaciones individuales sean lo más efectivos posible a fin de proteger los derechos humanos de las personas interesadas.

35. El Sr. WANG Xuexian afirma que comparte muchas de las preocupaciones planteadas por el Sr. Gallegos Chiriboga. El orador se pregunta asimismo si un nuevo órgano de coordinación compuesto por los presidentes y representantes de los órganos creados en virtud de tratados será de algún modo más efectivo que las actuales reuniones de los comités y de los presidentes.

36. El PRESIDENTE tiene entendido que las actuales reuniones de los presidentes se suprimirán y que el nuevo órgano de coordinación abordará cuestiones más prácticas.

37. El Sr. MARIÑO MENÉNDEZ pide que se aclare si el órgano de coordinación propuesto sustituirá la reunión de los comités y la reunión de los presidentes. El orador pregunta si los Estados partes han expresado sus opiniones al respecto y si la Asamblea General o el Consejo de Derechos Humanos han abordado este asunto. El Sr. Mariño Menéndez también solicita más información sobre el nuevo mecanismo de género propuesto.

38. La Sra. CONNORS (Oficial Superior de Derechos Humanos), refiriéndose a la sugerencia de que la secretaría debería tomar medidas “ejecutivas” con respecto a las cuestiones de

organización, dice que, a juzgar por el resultado de diversas reuniones de los comités y de los presidentes, parece que los propios órganos creados en virtud de tratados desean participar en dichos asuntos. La oradora destaca que ni el Grupo de Trabajo sobre la armonización de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados ni el órgano de coordinación propuesto abordarán cuestiones sustantivas. Si se decide ampliar el mandato del Grupo de Trabajo, se mantendrán la reunión de los comités y la reunión de los presidentes, si bien las reuniones serán más frecuentes; en cambio, si se establece un órgano de coordinación, se suprimirán ambas series de reuniones. El Grupo de Trabajo ha observado que una de las limitaciones de las reuniones de los comités y de los presidentes es que, puesto que ninguno de los mecanismos tiene ningún poder decisorio real y ambos se reúnen solo una vez al año, puede tardarse varios años en lograr un resultado. En consecuencia, si se establece un órgano de coordinación, es probable que se le confiera un mandato con poder decisorio. Dado que el Grupo de Trabajo se ha reunido hace escasas fechas, los Estados partes todavía no han tenido la oportunidad de presentar comentarios sobre su informe y no se ha efectuado ninguna presentación al respecto al Consejo de Derechos Humanos.

39. En respuesta a la pregunta sobre el mecanismo de género propuesto, la oradora recuerda que, dado que las cuestiones de género actualmente se abordan desde varias divisiones del sistema de las Naciones Unidas –la División para el Adelanto de la Mujer, la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer–, el Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas sugirió que se estableciera una estructura de género coordinada, consolidada y fortalecida, y que estuviese bajo la dirección de un Secretario General Adjunto. Con independencia de la forma que adoptase la estructura de género, el Grupo de Trabajo convino en que debería existir una relación entre los órganos creados en virtud de tratados y cualquier estructura de género creada. En tal contexto, la oradora observa que el ACNUDH tiene un plan de trabajo conjunto con la División para el Adelanto de la Mujer, que incluye cuestiones relacionadas con el trabajo de los órganos creados en virtud de tratados.

40. La Sra. BELMIR, señalando las numerosas obligaciones que tienen los Estados partes en los tratados de derechos humanos de presentar informes, responder a quejas y contestar a cuestionarios, destaca la importancia de fijar plazos realistas para el cumplimiento satisfactorio de dichas tareas. El establecimiento de un mecanismo de coordinación puede desempeñar un papel importante a ese respecto.

41. El Sr. KOVALEV conviene en que es necesario desarrollar una coordinación entre los diferentes órganos creados en virtud de tratados, particularmente en vista de que siguen estableciéndose nuevos órganos de este tipo.

42. El PRESIDENTE afirma que el Comité retomará la cuestión y adoptará una decisión respecto de qué propuesta desea apoyar.

43. El Sr. WANG Xuexian pregunta si la secretaría puede prestar la asistencia necesaria para garantizar que las disposiciones sobre los viajes se traten de manera oportuna.

*Se levanta la sesión a las 12.15 horas.*

-----